

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.266</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 17 de marzo de 1969</p>	<p>Argentino Correo SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		40.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		60.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 3890	del 7-3-69	— Designase Juez de Paz de la Colonia Buena-ventura Dpto. de Rivadavia al Sr. Adhemar E. Artalaz.	1005
„ „	„ 3891	„ „	— Encárgase Int. la Oficina del Registro Civil de General Pizarro a la Autoridad Policial	1006
„ „	„ 3892	„ „	— Ampliase los términos del decreto Nº 3729 de fecha 7 de febrero del corriente	1006
„ „	„ 3893	„ „	— Encárgase Int. la Oficina del Registro Civil de La Candelaria a la Autoridad Policial	1006
„ „	„ 3894	„ „	— Déjase establecido la designación de la Srta. Adela Yarade	1006
„ „	„ 3895	„ „	— Designase a personal en la Cárcel de Encausados de Salta y Orán	1007
M. de B. Social	„ 3896	„ „	— Déjase sin efecto el decreto Nº 2179 de fecha 20 de diciembre de 1966	1007
„ „	„ 3897	„ „	— Jubilación y pensión a favor de diferentes beneficiarios	1007
„ „	„ 3898	„ „	— Computación de años, Pensión y Jubilación a favor de diferentes beneficiarios	1008
M. de Economía	„ 3899	„ „	— Déjase sin efecto la adjudicación efectuada al Sr. Francisco Guzmán de la vivienda ubicada en Villa Mitre.	1009
„ „	„ 3900	„ „	— Apruébase el acuerdo celebrado entre el Gobernador de la Provincia de Salta y el Servicio Nac. de Agua Potable y Sanidad Rural	1009

			Pág. Nº	
M. de Economía	Nº 3901	del 7-3-69	— Apruébase la Resol. Nº 11 de fecha 20-1-69 dictada por Direc. de Viviendas y Arquitectura ..	1011
" "	" 3902	" "	— Acuérdate licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Ing. Agrónomo Alberto Montes	1013
" "	" 3903	" "	— Déjase cesante a don Angel Raúl Ohalabe	1013
" "	" 3904	" "	— Páguese a favor de A.G.A.S. la suma de \$ 3.560.700 para rendir cuenta a la Empresa Julio Fausto Calonge.	1013
" "	" 3905	" "	— Designase una Comisión integrada por funcionarios de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1014
" "	" 3906	" "	— Páguese a favor de A.G.A.S. la suma de \$ 90.599.133 para que haga efectivo a la empresa Sollazzo Hnos. S.A.	1014
" "	" 3907	" "	— Modifícase el punto 3º del Acta acuerdo de fecha 2-10-68, homologada por decreto Nº 3137/68	1014
" "	" 3908	" "	— Renuncia del Sr. Vicente Domingo Gallipoli ..	1015
" "	" 3909	" "	— Renuncia de la Sra. Sofía Yacuboff de Filippi.	1015
" "	" 3910	" "	— Designase a los ingenieros Raúl B. Alonso y Pedro Negre	1015
" "	" 3911	" "	— Adscribese al señor Rodolfo Isamael Sarmiento.	1016
" "	" 3912	" "	— Renuncia del señor Leopoldo Alegre	1016
" "	" 3913	" "	— Descongelamiento que dispone el art. 24 de la Ley Nº 4243/68 en el presupuesto del Boletín Oficial	1016
" "	" 3914	" "	— Declárase aprobadas las contrataciones ya efectuadas por el Ministerio de Economía por el régimen de locación de servicios por hora	1017
" "	" 3915	" "	— Apruébase la resol. Nº 32 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	1017
" "	" 3916	" "	— Modifícase la imputación fijada en el art. 3º del decreto Nº 3587 del 20/1/69	1018
" "	" 3917	" "	— Fíjase como costo definitivo de las unidades automotores marca Ford-Thames adjudicadas a diferentes Empresas	1018
" "	" 3918	" "	— Autorízase al Banco de Préstamos y Asist. Social a otorgar a la Coop. de Vivienda Integral Ltda. una ampliación de \$ 200.000.	1019
" "	" 3919	" "	— Designase Recaudador Fiscal de la Direc. Gral. de Rentas al Sr. Juan Miguel Cardozo	1020
" "	" 3920	" "	— Designase al Sr. Mario Alberto Colodro	1020
" "	" 3921	del 10-3-69	— Líquidese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 25.000.000 para que haga efectivo a la Universidad Católica de Salta	1021
" "	" 3922	" "	— Líquidese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 2.911.895 para que haga efectivo al Instituto Geográfico Militar	1021
" "	" 3923	" "	— Renuncia del Sr. José Mónico Veliz de la parcela 12 Manzana 26 - Catastro Nº 2782, ubicada en la localidad de Hipólito Irigoyen Dpto. de Orán.	1021
" "	" 3924	" "	— Prorrógase hasta el 31-12-69 la adscripción del Agrím. Vicente A. Echazú a la Comisión de Límites de la Provincia	1021

EDICTO DE MINA

Nº 33080 — S/p.: Minera Espinosa S.R.L. 1022

LICITACION PUBLICA

Nº 33094 — Correo y Telecomunicaciones arrendamiento de la Sucursal 3 Salta 1022
 Nº 33096 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta 1022
 Nº 33040 — Direc. Gral. de Institutos Penales. Lic. Nº 2/69 1022

LICITACION PRIVADA

Nº 33065 — A.G.A.S. Obra: Ampliación de la Red Cloacal en Avda. Hipólito Irigoyen 1022

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 33075 — A.G.A.S. Obra: Ampliación de la Red de Agua Corriente en Avenida Irigoyen 1023

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 33093 — Direc., Gral. de Rentas. Resol. Nº 2 1023

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33092 — Rodolfo Alberto Cecchetti 1023

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33078 — Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre	1023
Nº 33076 — María Luisa Michel Torino de Cambolive	1024
Nº 33061 — Ejidio Castillo	1024
Nº 33043 — Abraham Alucín	1024
Nº 33042 — Parra Antonio	1024
Nº 33041 — Suárez Julio Zenón	1024
Nº 33035 — Miguel Gregorio Mintzer	1024
Nº 33024 — Toribio Yapura y María Marcelina Soria de Yapura y/o Marcelina Soria de Yapura	1024
Nº 33023 — Hurtado Benedicta	1024
Nº 33007 — Juan Antonio Guerrero	1024
Nº 32991 — Milagros Salvador de Ten	1024
Nº 32984 — Celín Martínez	1024
Nº 32965 — Norberto o Pío Norberto Quipildor, Bienvenida Aquino, Pantaleón Quipildor y Gregorio Aquino	1024
Nº 32961 — Simona Hortensia Liendro de Rigo	1025
Nº 32957 — Irma Delicia Aguiar de Pagés	1025
Nº 32956 — Natal Francisco Pagés	1025
Nº 32954 — Nicolasa Gómez de Cabezas o María Nicolasa Gómez o María Nicolasa Gómez de Cabezas	1025
Nº 32953 — Luis Villoldo o Luis María Villoldo	1025

REMATE JUDICIAL

Nº 33091 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Falú Ricardo vs. Ríos Ceferino ..	1025
Nº 33087 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Cárullo José vs. Garcías Concepción Eddy Iranze de	1025
Nº 33086 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Altube Alfonso H. vs. Mendiondo Rosa	1025
Nº 33085 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Ponce Araceli Testa de vs. German E. Tuya Maffei	1025
Nº 33082 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs. /Vázquez L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios	1026
Nº 33081 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Margarita Blanca Benega de Sivilla	1026
Nº 33073 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Nueva York Automotores vs. Gumillas J. Martín	1026
Nº 33072 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Ch. C.S.R.L. vs. Miguel Angel Budi	1026
Nº 33071 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Meriles Oscar y otro vs. Villalba M. Angel ..	1026
Nº 33070 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Inmuebles S.A. vs. Mejías Manuel	1026
Nº 33069 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Copa Agustín	1027
Nº 33068 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Budi Miguel Angel	1027
Nº 33063 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Ciacci P. Oreste ..	1027
Nº 33058 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Ortega Felipe	1027
Nº 33057 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Ajalla Marcial y otro	1027
Nº 33056 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Espada Teresa Farraga de	1028
Nº 33055 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Mario Lamas	1028
Nº 33051 — Por: Ricardo Gudíño. Juicio: Ejecución Hipotecaria c/Solá Juan Nepomuceno ..	1028
Nº 33038 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Ejecución Hipotecaria seguida c/Felipe Parada	1028
Nº 32989 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Mera A. Matilde Bracesco de vs. Marquez Alfredo Jesús y otro	1028
Nº 32985 — Por: Ricardo Gudíño. Juicio: Alonso Olivera Manuel c/Alberto L. Majul ..	1029
Nº 32980 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Peña Sainz Tomás y Trinidad Zurita de Peña vs. Clementina del Carmen de del Pino	1029

CITACION A JUICIO

Nº 33084 — Guillermo Segundo Olguin	1029
Nº 33064 — Francisco Eusebio Ibáñez	1029
Nº 32983 — César Domínguez	1029

	Pág. Nº
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 33034 — Supermarkets S.A.C.A.I.F.	1029
CONCURSO CIVIL	
Nº 32968 — Díaz Eduardo	1030

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33090 — Mercadito del Milagro	1030
Nº 33089 — Frutería Splendid	1030

AVISO COMERCIAL

Nº 33067 — Salta Refrescos S.A.I.C.	1030
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33062 — LEA ICI Y FSA	1030
--------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33095 — Cooperativa de Transporte Automotor Salta Ltda. (Para el día 29-3-69)	1031
Nº 33088 — Club Deportivo Municipal. Para el día 28-3-69	1031
Nº 33083 — Radiodifusora Salta S.A. Para el día 30-3-69	1031
Nº 33079 — Coop. Agrícola Ganadera y de Consumo La Isla Ltda. Para el día 30-3-69.	1031
Nº 33097 — Misión Evangélica "Asamblea de Dios. Para el día 21 de marzo	1032
Nº 33049 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. Para el día 9-4-69	1032
Nº 33048 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. Para el día 9-4-69	1032

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3890

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 53-10

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rivadavia (Banda Norte), eleva la propuesta para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran vacantes;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad

de Colonia Buenaventura, departamento de Rivadavia, al señor ROQUE PALOMO, M.I. Nº 2.595.156 - C. 1894.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Colonia Buenaventura departamento de Rivadavia, al señor ADHEMAR E. ARTALAZ, M. I. Nº 3.546.708 - C. 1923.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Muselli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3891

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 52-1921

VISTO la nota N° 634P-69, de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 10 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de la Encargada de dicha oficina, señora Lía Baldurini de Lobo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Díaz Villalba****Museli**

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3892

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción,
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 52-1770

VISTO el decreto N° 3729 de fecha 7 de febrero del año en curso y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota N° 624P-69, de fecha 21-III-69,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Ampliase los términos del decreto N° 3729 de fecha 7 de febrero del corriente año; dejándose establecido que de acuerdo a las funciones que desempeña el personal confirmado por el decreto de referencia, les corresponden los cargos que se detallan a continuación:

FAUSTINO OSCAR GUIDIÑO, Categoría 2 (Sub-Director).

EDGARDO PANTOJA, Categoría 5 (Inspector General).

ENRIQUE CHISBERTO D'OVIEDO, Categoría 8 (Secretario General).

MARIANO FLORES, Categoría 10 (Jefe de Personal).

ALEJANDRINA ESTELA TORRES, Categoría 12, (Habilitada Pagadora).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Díaz Villalba****Museli**

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3893

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 52-1758

VISTO la nota N° 554P-69, de fecha 14 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Candelaria (departamento del mismo nombre), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del 24 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Juana Rosa Romano.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Díaz Villalba****Museli**

Salta, 7 de marzo de 1969

DECRETO N° 3894

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 52-803

VISTO el decreto N° 3551 de fecha 17-II-69 y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas mediante nota N° 614P-69 de fecha 19 de febrero del año en curso.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1° inc. c) del decreto N° 3551 del 17-II-69 a favor de la señorita ADELA YARADE, es para desempeñar el cargo de Auxiliar en la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cafayate (Dpto. del mismo nombre).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3895

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-495

VISTO la nota de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de febrero del corriente año, al señor NESTOR RAMON PAREDES M.I. Nº 8.171.148 - C. 1945, en el cargo de Encuadernador - Clase 09, Personal Especializado y de Convenio de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, en vacante por cesantía de don Geder Nasif.

Art. 2º — Designase en la Cárcel de Encuadernados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir del día 1º de marzo del corriente año y en las vacantes que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Al señor Dionicio Lezcano, M. I. Nº 7.253.057 C. 1939, como Soldado - Categoría 25 - en vacante por traslado de don Humberto González, en carácter de reingreso.

Al Sr. CARLOS FLORES, M. I. Nº 4.927.905, C. 1946, como Soldado - Categoría 25 en vacante por renuncia de don Miguel A. Olivera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3896

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00234/69 - Cód. 67

VISTO que el señor Presidente de la Cooperadora Asistencial de Chicoana, comunica como quedó integrada la nueva Comisión Directiva de la citada Cooperadora, la que fue electa en Asamblea Pública realizada el día 23 de diciembre de 1968; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Salud del Interior y lo manifestado por la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2179 de fecha 28 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Chicoana, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 23 de diciembre de 1968.

Presidente, Dr. HUGO R. ORISCUOLO, Méd. Director del Hospital.

Vice Presidente, Rvdo. P. MANUEL J. DIAZ, Cura Párroco de Chicoana.

Secretario, Sr. Alfredo Ossola, Rep. Vecinal. Tesorero, Sr. Balbino R. Lafuente, Int. Municipal.

Vocales: señores Juan Lezcano, Rep. Vecinal; Bartolomé López Amat, Rep. de la Producción; Timoteo López, Rep. Gremialista.

Órgano de Fiscalización: señores Jorge A. Montañez, Rep. Producción; Jorge Justo Caro, Rep. Producción; Ramón E. León, Rep. Vecinal.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3897

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1557/66, 4943/65 - 2640/68, 3491/66 - 2825/67, 3103/68, 4125/67 - 3226/68, 3068/68, 2718/67 - 3274/68, 5568/63 - 3371/68 - 3399/68, 3157/66, 1311/66 - 5081/65, 943/65, 2750/66, 4633/68.

VISTO los pedidos formulados por los señores María Rosa Remola de Artigas, Leonardo López, Emiliano Eloy Viera, Sara Viscarra de Etckardt Bartolomé Vilca, Zenón Balderrama, Antonina Torán de De Book, Juan Antonio Díaz, Eustaquio Sivila; y

Atento a las Resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 72-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA ROSA REMOLA DE ARTIGAS, L. C. Nº 9.461.460 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 338-58, en el cargo de Maestra de Música de la Escuela "Remedios Escalilla de San Martín" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 16.826 m/n. Dieciséis mil ochocientos veintiséis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 4948/65).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 73-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor LEONARDO LOPEZ, M. I. Nº 3.877.805, en el cargo de Peón de la Dirección de Vialidad de la Provincia, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Industria), con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 13.940 m/n. (Trece mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3491/56).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 58-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de enero de 1969, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9315/45 y Ley Provincial 1041, 2 (dos) años, 9 (nueve) meses y 16 (dieciséis) días de servicios prestados por el señor LUIS GUEDO RASGIDO, en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de que sean acreditados en el beneficio de pensión que gestiona el señor Emiliano Eloy Viera, para la menor LUISA GREGORIA GUEDO, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicio Público (ex-Caja del Estado). (Expte. Nº 2825/67 - Cód. 73).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 69-I de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia, de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora SARA VILGARRA DE ETCHARDT, L. C. Nº 9.460.142, Categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 16.318 m/n. (Dieciséis mil trescientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de pesos 1.632 m/n. (Un mil seiscientos treinta y dos pesos m/n.) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 4125/67 - Cód. 73).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 98-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor BARTOLOME VILLOA, L. E. Nº 7.376.283, en el cargo de Ordenanza del Banco de Préstamos y A. Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 33.163 m/n., (Treinta y tres mil ciento sesenta y tres pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2718/67 - Cód. 73).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 91-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de febrero de 1969, mediante la cual se acuerda al señor ZENON BALDERIAMA, L. E. Nº 3.931.626, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar Principal, Adm. de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 20.750 m/n. (Veinte mil setecientos cin-

cuenta pesos m/n.) más una bonificación de \$ 5.187 m/n. (Cinco mil ciento ochenta y siete pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley Nº 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5668/63 - Cód. 73).

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 70-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora ANTONINA TORAL DE DE BOCK, L. C. Nº 9.467.115, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Secretaria de la Escuela "J. Castellanos" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 25.584 m/n. (Veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3371/68 - Cód. 73).

Art. 8º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 97-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1969, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el Jubilado Nº 2953, don JUAN ANTONIO DIAZ, en cargo de Auxiliar 1º de la Municipalidad de la Capital, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de la Industria), en la suma de \$ 27.347 m/n. (Veintisiete mil trescientos cuarenta y siete pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 1311/66 - Cód. 73).

Art. 9º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 77-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor EUSTAQUIO SEVILLA, M. I. Nº 3.935.251, Categoría 22 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 16.892 (Dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 845 (Ochocientos cuarenta y cinco pesos m/n.) que establece el artículo 29 del Decreto Ley 77/56. (Expte. Nro. 4633/64 - Cód. 73).

Art. 10. — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por S.S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3898

(Ministerio de Bienestar Social)

Exptes. Nros. 5167/67-S; 3293; 1788 Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por Rosendo Gerardo Juan Saravia, Margarita Kaboth de Lachenicht, Ramón Sergio Díaz;

Por ello y teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1116-I de fecha 24 de febrero/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declara computable en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9316/46 y Ley Provincial 1041, 2 (dos) meses de servicios prestados por el señor ROSENDO GERARDO JUAN SARAVIA, L. E. Nº 3.944.237 en la Dirección de Catastro de esta Provincia a fin de que los acredite ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, donde gestiona jubilación. Expte. 5167/67-S.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1.15-F de fecha 24 de febrero/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante el cual se acuerda el beneficio de la pensión a la señora MARGARITA KABOTH DE LACHENICHT, L. C. Nº 93.187, que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don JUAN LACHENICHT, con un haber de pensión mensual, de \$ 25.830 m/n. (Veinticinco mil ochocientos treinta pesos m/n.) beneficio que se acuerda en concurrencia con su hija ANA MARIA LACHENICHT, el que deberá liquidarse a partir del fallecimiento del causante (7 de noviembre de 1968), asimismo se le otorga a la señora LACHENICHT un subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por la Ley 3649-61, en la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) a fin de que con el mismo atienda el gasto ocasionado por el fallecimiento del jubilado don JUAN LACHENICHT, según factura corriente a fs. 4, erogación que deberá imputarse al rubro: SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56. Expte. Nº 3293.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 108-I de fecha 24 de febrero/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad a las siguientes disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor RAMÓN SERGIO DÍAZ, M.I. Nº 3.872.764, Categ. 8 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 38.950 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 1788.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por S.S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3899

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 28 - 00167. Viviendas

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se revoque la adjudicación de la vivienda otorgada por Decreto Nº 14050/66, al señor Francisco Guzmán, L. E. Nº 7.233.461, ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, identificada como Parcela 13, Manzana "Q", Catastro Nº 54.355; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente funda su pedido en el hecho de que el adjudicatario se encuentra en abierta infracción a las disposiciones en vigencia, ya que de acuerdo a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, el mismo es propietario de un inmueble ubicado en esta ciudad y designado como Lote Nº 29, registrado a folio 81, asiento 1 del libro 370 de R.I. de la Capital, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partida Nº 42.386, Sección E, Manzana 82a., Parcela 35, obrando, dicho informe a fs. 19 vta. del expediente del título,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada mediante Decreto Nº 14.050/66, al señor FRANCISCO GUZMAN, L. E. número 7.233.461, de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, e identificada como Parcela 13, Manzana "A", Catastro Nº 54.355.

Art. 2º — Declárase vacante la vivienda descrita en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3900

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el acuerdo celebrado por el señor Gobernador de la Provincia Ing. Hugo Alberto Rovaletti con el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, representado por su Presidente, ingeniero Luis Urbano Jauregui, que se halla encuadrado en los términos del convenio suscripto oportunamente por el Gobierno de la Provincia con el ex-Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en la actualidad Secretaría de Estado de Salud Pública (convenio aprobado por Ley Provincial Nº 4098),

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo referido, cuyo texto a la letra dice: "En la ciudad de Salta, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, en adelante SINAP, representado por su Presidente, ingeniero Luis Urbano JAUREGUI, por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Go-

bernador de la Provincia, ingeniero Hugo Alberto ROVALETTI, se conviene la celebración del presente acuerdo encuadrado en los términos del convenio, suscripto oportunamente por el Gobierno de la Provincia con el ex-Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en la actualidad Secretaría de Estado de Salud Pública, (convenio aprobado por Ley Provincial Nº 4.098), conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. — Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto impulsar el desarrollo de las tareas inherentes al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable para poblaciones rurales de 100 a 3.000 habitantes, en jurisdicción de la Provincia.

SEGUNDA. — Situación actual: Del estudio y evaluación realizados en conjunto por ambas partes, se ha establecido la incidencia de los siguientes factores en el desarrollo del Programa Provincial previsto para el bienio 1968/1969.

"a) Estructura técnica administrativa: Dependiente de un organismo autónomo en calidad de Departamento lo que ubica al Servicio Provincial en un nivel que no posee facultad de decisión; circunstancia que exige demasiados trámites administrativos y dificulta una ágil marcha del Plan.

"b) Personal: Deficiente en cantidad, existe además déficit de personal técnico, por ejemplo: ingenieros; promotores; técnicos de obras.

"c) Recursos: Adecuados, pero se observa dificultades en la concreción de los depósitos del 10% de aporte provincial.

"d) Régimen de contrataciones y adquisiciones: de muy engorroso y dilatado trámite administrativo.

"e) Presupuesto provincial para obras: Adecuado.

"f) Investigaciones de fuentes: No hay maquinarias suficientes para este objeto, por lo que se va directamente a la perforación del pozo.

"g) Programación: Se realiza en mediana escala por cuanto el déficit de personal no permite un ritmo sostenido en las tareas.

"h) Elaboración de proyectos: El déficit de personal de proyectos, se ha obviado licitando los proyectos con ingenieros de la actividad privada.

"i) Avance de Obras: Ajustado a los términos de los contratos con las empresas adjudicatarias de las obras, no obstante se observan plazos de ejecución muy largos.

TERCERA. — Conclusiones de la Evaluación: Si bien la Provincia ha realizado considerables esfuerzos, utilizando los recursos disponibles en su jurisdicción, "para dar íntegro cumplimiento al convenio antes referido, de la evaluación practicada surge la necesidad de reajustar los siguientes rubros, en los aspectos que en cada caso se especifican:

"a) Se indica como de urgente necesidad dotar al Jefe del Servicio de facultades para la resolución de los problemas del Plan.

"b) Completar el cuadro de personal conforme al organigrama que figura como inciso c).

c) Se estima necesario una más sistemática y continuada provisión de los fondos del 10% de aporte provincial.

"d) Dictar las normas que permitan obviar trámites innecesarios hasta tanto se recomienda adoptar el criterio sugerido en el artículo 7º, inciso h).

"e) Sin recomendación.

"f) Se procurará con los fondos de refuerzos

de la Nación, incentivar las tareas de investigación de fuentes.

"g) Debe realizarse una programación sistemática de tareas.

"h) Se considera acertado el criterio de licitar los proyectos.

"i) Se deberá tratar de reducir los plazos de ejecución de las obras.

CUARTA. — Determinación del programa y las metas: A los fines del presente acuerdo denominase "programa" al conjunto de realizaciones que debe llevar a cabo la provincia a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1969 y "metas" a las realizaciones que deben ser cumplimentadas en cada período mensual, entendiéndose por tal el que se extiende desde el día 20 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente. Dichos programas y metas son los que figuran en el Anexo A, el que debe ser considerado parte integrante de este acuerdo.

QUINTA. — Inversiones necesarias: A los fines de los reajustes establecidos en la cláusula tercera, se estiman como erogaciones necesarias para el período comprendido entre la puesta en vigencia del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 1969, la suma de Veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m\$. 24.425.760), descompuesta en los rubros como se indica en el Anexo B.

SEXTA. — Compromiso del SNAP: El Servicio Nacional de Agua Potable se compromete a efectuar oportunamente los desembolsos, por los rubros y los aspectos detallados en la planilla que figura en el Anexo B y que debe considerarse parte integrante del presente acuerdo, en la forma, oportunidades y condiciones previstas en la cláusula octava del mismo.

SEPTIMA. — Compromisos de la Provincia: La Provincia se compromete a:

"a) Efectuar oportunamente inversiones y gastos para los rubros y en los aspectos destacados en el Anexo B para el período del presente año, por la suma de Nueve millones de pesos moneda nacional (m\$. 9.000.000), como mínimo.

"b) Cumplir el programa y las metas mensuales que constan en el Anexo A.

"c) Dar a los fondos previstos por la Provincia y a los aportados por el SNAIP, el destino establecido en el presente acuerdo; para lo cual creará una Cuenta Bancaria que funcionará con un régimen similar al de la Cuenta Especial.

"d) Rendir al SNAIP cuenta detallada del empleo de los fondos y del cumplimiento de las metas, en formularios confeccionados conforme al modelo que se le suministrará. A los efectos de dichos informes y rendiciones, el período mensual se cerrará el día 20 de cada mes y se remitirán las constancias al SNAIP antes del 25 del mismo mes. Sin el cumplimiento de este requisito el Jefe del Servicio Provincial no podrá efectuar pago alguno en concepto de bonificación del personal.

"e) Facilitar todas las verificaciones técnicas y contables que realicen el SNAIP y el Banco Interamericano de Desarrollo sobre la aplicación de los fondos y evaluación del desarrollo del programa y del cumplimiento de las metas establecidas, de dichas verificaciones se labrará acta por triplicado firmada por el Jefe del Servicio Provincial, el funcionario del SNAIP y/o BID.

"f) Adaptar en un todo la estructura del Ser-

vicio Provincial de Agua Potable Rural a las exigencias del convenio Nación-Provincia y al esquema, que se indica en el Anexo C y en forma especial efectuar de inmediato, las modificaciones necesarias para adecuarlo a lo previsto en la cláusula tercera para lo que simultáneamente con la suscripción del presente acuerdo, deberán expedirse las disposiciones legales correspondientes.

g) Realizar las distribuciones de los fondos que aporta la Nación de acuerdo a la forma especificada en el Anexo D.

h) Adoptar la modificación del convenio Provincia-Comunidad elaborado por el SINAP, por el cual se encomienda al ente comunitario la construcción de las obras.

i) En los casos en que los aportes comunitarios en efectivo presenten dificultades para su recaudación inmediata, se procurará que la cooperativa utilice el crédito abierto, para estos casos, por el Banco de la Nación Argentina.

OCTAVA. — Régimen de los desembolsos: Las sumas establecidas en el Anexo B como aportes del SINAP serán entregadas al Jefe del Servicio Provincial para su administración conforme a los rubros indicados en dicha planilla, en forma trimestral y en proporción al porcentaje cumplido de las metas prefijadas. El SINAP efectuará el aporte para el primer trimestre íntegramente por adelantado, en la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo; en lo sucesivo, durante el tercer mes de cada trimestre anticipará la parte de su aporte correspondiente a un mes del trimestre siguiente, sin que ello implique dar por cumplidas las metas ni por aprobadas las rendiciones de cuentas. Durante el transcurso del primer mes del trimestre, a partir del segundo, se completará el anticipo del aporte trimestral si se aprobara la rendición y se dieran por cumplidas las metas hasta ese momento. En caso de que las realizaciones no alcanzaran al 100% de las metas establecidas, el SINAP efectuará el descuento proporcional en el aporte del período siguiente, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio del SINAP.

NOVENA. — Rescisión del acuerdo: En caso de comprobarse el incumplimiento de cualquiera de las metas o cualquier violación a las cláusulas del presente acuerdo por alguna de las partes, el mismo podrá ser rescindido por la otra parte sin necesidad de interpelación o aviso previo, bastando la simple notificación por escrito de la resolución respectiva. El SINAP se reserva, en todo caso, la facultad de indicar a la Provincia los factores que estén incidiendo desfavorablemente en el cumplimiento de las metas, a los fines de la corrección de los mismos.

DECIMA. — Términos de vigencia: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día 1º del mes de febrero del corriente año y se mantendrá en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1969, siendo renovable para los años siguientes, siempre que hubiere acuerdo en la fijación del programa y sus metas y previos los reajustes que sea necesario efectuar.

UNDECIMA. — Domicilios especiales: A los fines del presente acuerdo, la Provincia constituye domicilio en la calle San Luis Nº 52 de la ciudad de Salta y el SINAP, en la calle Defensa 192, 3º Piso, Oficina 3002 de la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que las partes deban efectuar. De conofmi-

dad, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Fdo.: Ing. HUGO A. ROVALETTI, Gobernador de Salta. - Ing. LUIS URBANO LAUREGUI, Presidente Servicio Nacional de Agua Potable".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3901

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº Cód. 28 - 00079/69

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la rúmina de personal obrero de esa repartición que incurriera en inasistencias, faltas de puntualidad y baja del obrero Pablo Pistán, registradas durante el mes de diciembre de 1968;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 11, de fecha 20 de enero del año en curso, dictada por la mencionada repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 11 de fecha 20 de enero del año en curso, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, que dispone el descuento de haberes a personal obrero de la misma, que se detalla a continuación, por inasistencias, faltas de puntualidad y baja del obrero PABLO PISTAN, registradas durante el mes de DICIEMBRE 1968:

VARELA, Juan Gregorio: Registra una falta con aviso y otra sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso y la primera sin aviso en el año, corresponde CUATRO días de descuento.

ZIENTENO, Raúl: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

RAIMIREZ, Rubén. Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

ARIAS, Juan Esteban: Registra una falta con aviso y cuatro sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde QUINCE días de suspensión sin prestación de servicios y a partir de la fecha de notificación.

ARANA, Felipe: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

AGÜERO, Simón Gregorio: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia sin aviso en el año, corresponde CUATRO días de descuento.

ANGELO, Ignacio: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera falta con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

DOMINGUEZ, Carlos Rodolfo: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

LOPEZ, Ignacio: Registra dos faltas con aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde TRES días de descuento.

TABARCAICHE, Bartolo Ramón: Registra una falta sin aviso y otra con aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso y la 3ra. con aviso en el año, corresponde CUATRO días de descuento.

AGÜERO, Miguel Roberto: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

HOYOS, José Miguel: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

BONIFACIO, Manuel: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

CACERES, Demetrio: Registra una falta con aviso y otra sin aviso en el mes, computa la 6ta. inasistencia con aviso y la 2da. sin aviso en el año, corresponde CINCO días de descuento.

CAIRO, Oscar Saturnino: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

ALBMAIN, Ramón Aldo: Registra una inasistencia con aviso en el mes, computa la 2da. falta con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

BAEZ, Roque Alfredo: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

LANDIVAR, René Oscar: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

MARTINEZ, Angel Martín: Registra una falta sin aviso y dos con aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso y la 2da. con aviso, corresponde CUATRO días de descuento.

CORRALES, Jorge Eustaquio: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

ALBORNOZ, Miguel: Registra seis medias faltas en el mes, corresponde TRES días de descuento.

GUERIBERO, Pascual H.: Registra dos faltas con aviso en el mes, computa la 4a. inasistencia con aviso en el año, corresponde CUATRO días de descuento.

APARICIO, Luis: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

SUAREZ, Daniel S. del V.: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia con aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

URQUIZA, Víctor: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia con aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

PAJON, Néstor Eduardo: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

GUAYMAS, Cornelio: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

GARCIA, José Indalecio: Registra una media falta en el mes, corresponde MEDIO día de descuento.

BIGNON, Lucas Carlos: Registra dos inasistencias con aviso en el mes, computa la 2da. falta con aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

ARAYA, Eleuterio: Registra dos medias faltas en el mes, corresponde UN día de descuento.

AGUIRRE, Pedro Bautista: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

CORVELLA, Aurelio: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

LEIVA, Ramón Pablo: Registra dos medias faltas en el mes, corresponde UN día de descuento.

GUTIERREZ, Félix Enrique: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

TABOADA, Vidal Ríos: Registra una media falta en el mes, corresponde MEDIO día de descuento.

FAIRFAN, Carlos I.: Registra una falta con aviso en el mes, computa 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

GUTIERREZ, Félix Enrique: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

QUIPILDOR, Anacleto: Registra media falta en el mes, corresponde MEDIO día de descuento.

ROMERO, Rolando Mariano: Registra una media falta y una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde UNO Y MEDIO día de descuento.

CORDOBA, Ramón Eusebio: Registra una media falta en el mes, corresponde MEDIO día de descuento.

VILTE, Néstor Marcelo: Registra una media falta en el mes, corresponde MEDIO día de descuento.

HURTAIDO, Flavio: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

QUIROGA, Florencio: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

QUIROGA, Rodolfo: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde UN día de descuento.

RODRIGUEZ, Pío Argentino: Registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde DOS días de descuento.

Art. 2º — Dáse de baja al obrero PABLO PIETAIN, por haber registrado tres faltas con aviso y dos sin aviso durante el mes de DICIEMBRE del año 1968, computando la 6ta. inasistencia.

tencia con aviso y sin aviso en el año, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3902

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° C. 34 - 423/69

VISTO que el Ing. Agrom. Alberto Montes, 2do. Jefe del Departamento Explotación de Administración Gral. de Aguas de Salta, solicita se le acuerde licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de un año, a partir del día 14 de marzo del año en curso, a fin de dar cumplimiento al contrato que ha suscripto con la Universidad Católica de Salta para el estudio de investigación económica de la producción tabacalera en la Provincia de Salta.

Atento a que Administración Gral. de Aguas de Salta, informa que puede hacerse lugar a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de un (1) a partir del día 14 de marzo del año en curso, al ingeniero agrónomo ALBERTO MONTES, 2do. Jefe del Departamento Explotación de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

DECRETO N° 3903

Salta, 7 de marzo de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° C. 34 - 384/P/69.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se deje cesante al empleado de su dependencia Angel Raúl Chaliabe, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 48, del Decreto N° 6.900/63,

Atento a los términos de la Resolución N° 67/69, de la repartición recurrente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante al empleado de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, don ANGEL RAUL CHALIABE, Categoría 27 - Jornalizado Permanente, por alózanarle la sanción prevista por el art. 48. del Decreto N° 6.900/63, y de conformidad con la Resolución N° 67/69, de AGAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 7 de marzo de 1968.

DECRETO N° 3904

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1018/68.

VISTO el Certificado N° 6 Definitivo de Variaciones de Costos - Ajuste Cuatrimestral 3°/67, correspondiente a los certificados 12, 13, 14 y 15 Parciales de la Obra N° 117/65 "Construcción Acueducto en Galería Filtrante - Río Toro - Campo Quijano a Dársena Cerrillos", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Julio Fausto Calonge;

Atento a que el mismo ha caído en la sanción prevista por el Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General de la Provincia (número 81/69);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.560.700.— m/n. (Tres millones quinientos sesenta mil setecientos pesos moneda nacional), importe a que asciende el Certificado N° 6, de Variaciones de Costos - Ajuste Cuatrimestral 3°/67, correspondiente a los Certificados números 12, 13, 14 y 15 Parciales de la Obra N° 117/65 "Construcción Acueducto en Galería Filtrante Río Toro - Campo Quijano a Dársena Cerrillos", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista JULIO FAUSTO CALONGE.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 3.560.700.— m/n. (Tres millones quinientos sesenta mil setecientos pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario Empresa JULIO FAUSTO CALONGE, en concepto de lo indicado anteriormente; debiéndose imputar esta erogación al Anexo J, Inciso IV, Servicio de Deuda - Capítulo V, Item III, Título I, Subtítulo A. Rubro Funcional II, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos P. A. Central N° 149, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Tome intervención el Tribunal de Cuenta a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe N° 81, de fecha 27 de febrero del año en curso.

Art. 4° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado

de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3905

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 29 - 00348 Inmuebles.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se designe una comisión de estudio que proyectará la reglamentación de la Ley 17801;

Que esta comisión estará integrada por funcionarios de dicha repartición y representantes designados por el Colegio de Magistrados, Colegio de Abogados y Colegio de Escribanos de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase una Comisión integrada por los funcionarios de Dirección General de Inmuebles: doctores AMERICO CORNEJO y JORGE GARNICA LOPEZ; representante del Colegio de Magistrados, doctor BENJAMIN PEREZ; representante del Colegio de Abogados, doctor DANIEL OVEJERO SOLA; representante del Colegio de Escribanos, doctor ADOLFO TROGLIERO, como titular y Escribano GERARDO COLL, como suplente. Esta comisión proyectará la reglamentación de la Ley 17801, cuyo proyecto elevará al Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3906

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 1966/68; 1897/68; 1970/68; 1967/68; 2830/66; 2860/66; 1898/68; 1968/68.

VISTO los certificados que se detallan a continuación:

Nº 29	Ajuste Provisorio	\$ 11.266.345.—
Nº 27	" "	" 4.127.827.—
Nº 33	" "	" 13.793.568.—
Nº 30	" "	" 10.514.255.—
Nº 16	" "	" 6.603.737.—
Nº 17	" "	" 6.868.596.—
Nº 32	" "	" 8.183.801.—
Nº 34	" "	" 7.447.755.—
Nº 28	" "	" 11.768.368.—
Nº 31	" "	" 9.644.811.—

emitidos a favor de la Empresa Sollazzo Hnos. S. A., por Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Obra Nº 726 "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro - Carapari - Etapa I - Embalse en Itaque y Obras Complementarias";

Atento a que según informe de Contaduría General de la Provincia, dichos créditos han caído bajo la sanción del Art. 35, de la Ley de Contabilidad vigente, por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 90.599.133.— m/n. (Noventa millones quinientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional), importe de los certificados enumerados más arriba, emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S. A. y correspondiente a la Obra Nº 726 "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro Carapari - Etapa I - Embalse en Itaque y Obras Complementarias".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 90.599.133.— m/n. (Noventa millones quinientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiaria Empresa Sollazzo Hnos. S. A., en concepto de lo indicado anteriormente; debiéndose imputar esta erogación al Anexo J, Inciso IV —Servicio de Deuda— Capítulo V, Item III, Título I, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº P. A. Central 149 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuenta a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 81, del 27 de febrero de 1969

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3907

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que en el Acta Acuerdo, de fecha 2 de octubre de 1968 homologada por Decreto Nº 3137/68 en su punto 3º) se le

concede tres años de gracia a la razón social Sucesión de Abel Michel Torino, para iniciar la amortización del crédito por \$ 30.000.000 otorgado por el Consejo de Desarrollo de Salta;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial en su Inc. j) del Art. 4º prevé para los créditos a largo plazo un periodo de gracia hasta de dos años como máximo, computable a partir de la puesta en marcha, y

Que el plazo establecido en el Decreto Nº 3137/68 como periodo de gracia excede el que contempla la mencionada ley;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el punto 3º del Acta acuerdo de fecha 2 de Octubre de 1968 homologada por Decreto Nº 3137/68, el cual queda redactado de la siguiente forma: "3º) **Amortización:** Diez (10) cuotas anuales iguales con dos (2) años de gracia a partir de la fecha del acuerdo".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3908

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-00277/69 de Economía.

VISTO la renuncia presentada por el señor Vicente Domingo Gallipoli, empleado de la Dirección Provincial de Turismo, al cargo Clase 02 - Categoría 10;

Atento a lo informado por la aludida repartición,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el empleado dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, señor VICENTE DOMINGO GALLIPOLI, al cargo de Clase 02 - Categoría 10, con anterioridad al 4 de Febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3909

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00114 de Economía.

VISTO la renuncia presentada por la empleada de la Secretaría de Economía y Desarrollo señora Sofia Yacuboff de Filippi, al cargo de Clase 03, Categoría 9 del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación por retiro voluntario,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la empleada de la Secretaría de Economía y Desarrollo señora SOFIA YACUBOFF de FILIPPI, al cargo Clase 03, Categoría 9 del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3910

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Ley Nº 4280/69 del Presupuesto vigente dispone la creación de la Secretaría de Economía y Desarrollo dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Atento a la necesidad de servicio para el normal funcionamiento de la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Ing. Mecánico Electricista RAUL BENEDITO ALONSO, L. E. Nº 3.904.217 en la Clase 02 - Director "C", con la asignación mensual que fija para el cargo la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Ing. PEDRO NEGRE, L. E. Nº 6.730.122 como Jefe de Departamento, Clase 02, Categoría 3, con la asignación mensual que fija para el mismo la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3911

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO la necesidad de que la Secretaría de Economía y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, cuente con un Jefe de Despacho para el normal desenvolvimiento de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adscribese a la Secretaría de Economía y Desarrollo, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, y con retención de su cargo, al empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señor RODOLFO ISMAEL SARMIENTO, y asignasele la función de Jefe de Despacho de dicha Secretaría, con las atribuciones y obligaciones que emergen de la misma.

Art. 2° — Acuérdate al empleado comprendido en el artículo anterior una sobreasignación de \$ 31.600.— m/n. con anterioridad al 1° de enero del año en curso en razón de la mayor responsabilidad asignada y con la finalidad de equipararlo a los Jefes de Despacho que se desempeñan en las restantes Secretarías de Estado. Dicha sobreasignación no tendrá descuentos de ninguna naturaleza, ya sea de carácter previsional o social, y por lo tanto, su monto no será computado para la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la sobreasignación otorgada por el artículo 2°, será imputado al Anexo "B", Ítem 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 11 del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4° — Por el Departamento Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, tómanse los recaudos necesarios para la creación del cargo de Jefe de Despacho, Clase 03, Cat. 3 en la Secretaría de Economía y Desarrollo para el Presupuesto del Ejercicio 1970.

Art. 5° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3912

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente N° 22-01136/69.

Atento a la renuncia formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del 1° de marzo en curso, al señor LEOPOLDO ALEGRE, la renuncia al cargo de Categoría 18, de la Dirección General de Rentas, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3913

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente N° 3709.

VISTO este expediente en el que el Boletín Oficial gestiona el descongelamiento que dispone el artículo 24 de la Ley de Presupuesto en vigencia, las partidas que comprenden a los principales 1 y 10 de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar créditos que resultaron insuficientes hasta la finalización del ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase del congelamiento que dispone el artículo 24 de la Ley N° 4243/68, las partidas que comprenden los principales 1, Anexo "D", Inciso 10, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Ord. de Atención de Servicios Estatales y 10 Adquisiciones Varias a Clasificar del Presupuesto Ejercicio 1968 del Boletín Oficial.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3914

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente 11-00091/1969.

VISTO que el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo, eleva planilla de horas extraordinarias trabajadas por personal de la Administración Pública en las tareas de "Evaluación de Proyectos y Estudios de Prefactibilidad de Obras a Financiar por el Fondo de Integración Te-

rritorial en el Ejercicio 1969", solicitando la correspondiente aprobación y pago según detalle que corre a fs. 2 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal mencionado ha respondido a directivas autorizadas de la superioridad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse aprobadas las contrataciones ya efectuadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por el régimen de locación de servicios por hora, para la evaluación de proyectos y estudios de prefactibilidad de obras a financiar por el Fondo de Integración Territorial en el Ejercicio 1969, correspondiente al mes de diciembre de 1968, por un total de \$ 232.400.— m/n. (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), según detalle que se consigna a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL HORAS	M\$N. P/ HORA	TOTAL M\$N. A ABONAR
Profesionales			
Arq. Omar R. Puerari	54	500	27.000.—
Arq. Enrique Lima Mainers	54	500	27.000.—
Ing. Sebastián Galindez	63	500	31.500.—
Ing. José Ragone	64	500	32.000.—
Técnicos y Dibujantes			
Juan Clemente Lepore	27	300	8.100.—
Hernán Fonzo	51	300	15.300.—
Abel O. Vargas	18	300	5.400.—
Felipe del V. Taboada	55	300	16.500.—
Teófilo Celso Berdeja	43	300	12.900.—
Felipe Saldoval	49	300	14.700.—
Marcelo Torres	34	300	10.200.—
Dactilógrafas			
Ana María Chocobar	45	200	9.000.—
Esther Simón	114	200	22.800.—
TOTAL \$			232.400.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso 10 "Consejo de Desarrollo de Salta", Capítulo 1, Gastos, Item 1 Gastos de Funcionamiento, Partida 2 Gastos Generales, Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones retributivas y adhesiones" del Presupuesto Ejercicio 1968. Orden de Disposición de Fondos Nº 161.

Art. 3º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 232.400.— m/n. (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), con la imputación consignada en el artículo 2º del presente decreto, para que a su vez abone a los beneficiarios pertinentes las contrataciones detalladas en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3915

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 35-1024/1969.

VISTO lo dispuesto por Resolución Nº 32 dictada por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 12 de febrero del año en curso y elevada para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 32, dictada en fecha 12 de febrero del año en curso por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Adjudicar en forma directa al Ingeniero Delfin César Romero los trabajos de mensura perimetral a realizarse en la Finca Castañares.

"2º — Establecer que la operación de mensura deberá ejecutarse en un todo de acuerdo a normas vigentes y no producir modificaciones sustanciales en los trabajos de urbanización ya realizados o en ejecución:

"3º — Conceder un plazo de veinte días para la ejecución de los trabajos de campaña, a partir de la fecha de entrega de la Orden de Trabajo al señor contratista.

"4º — Fijar el monto de los honorarios en la suma de Trescientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 311.652.— m/n.), conforme regulación practicada de acuerdo a la ley de Aranceles vigentes y según el siguiente detalle:

Determinación de Honorarios

Mensura: Finca Castañares: propiedad del Banco de Préstamos y A. Social.

Ley 37/1961 - Decreto Ley Nº 29/62

Capítulo II - Art. 15

Capítulo III - Art. 22 al 31

Ha. \$ (700 + 170 L + A)

1)		\$	700.—
2)	170 x 8,545 =	"	1.452.65

(1) + (2) \$ 2.152.65

3) Determinación de A:

Superficies:

Del Banco de Préstamos y A. Social 253 Ha. 7908 m2.

Parcela de Reserva Histórica 30 Ha. 0053 m2.

TOTAL 283 Ha. 7961 m2.

Valor ad-corporis por hectárea= \$ 1.540.000.—

1.500.000 x 283 Ha. 7961 " 437.045.599

(3) **TOTAL= \$ 188.422.—**

(1) + (2) = " 2.152.65

\$ 190.574.65

Adicional Art. 31 50% **\$ 95.287.32**

TOTAL= \$ 285.861.97

Por determinación de azimut = \$ 700.—

Por determinación de latitud = " 1.000.—

Superf. relac. ————— = 2.96 men. 4% " 24.080.—

Perím. —————

Total General \$= \$ 311.652.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3916

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2858/1968.

VISTO el decreto Nº 3587 del 20/1/69 mediante el cual se aprueba la Licitación Pública Nº 38 para la adquisición de materiales varios de construcción con destino a stock de la Dirección General de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º se especificó la adjudicación y por el 3º quedó establecida la imputación con cargo al Ejercicio 1968;

Que por tratarse de elementos para stock cuyo inventario se levanta por razones contables a la fecha del cierre de ejercicio, o sea el 31/12/1968, causaría una situación irregular adquirir materiales — motivo de la licitación— durante el Ejercicio 1969 con cargo al cerrado Ejercicio 1968, sin la posibilidad de poder agregar al inventario ya concluido los elementos adquiridos con posterioridad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación fijada en el artículo 3º del decreto número 3587 del 20/1/69, la que queda re-dactada de la siguiente manera:

"Valores a Regularizar -

Dirección General de Compras y Suministros

Ejercicio 1969".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3917

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3078/1967.

VISTO que la Secretaría de Transportes de la Nación por intermedio de su Dirección de Administración comunica que, finalizadas las operaciones de pago en moneda extranjera, se determinó que la cuo-

ta de ajuste por unidad de los 58 ómnibus Ford Thames adquiridos por la Provincia para su entrega en venta a las empresas de transporte de pasajeros, urbanos e interurbanos, se ha fijado oficialmente en \$ 420.000.— m/n., cifra resultante de considerar el precio de costo definitivo en \$ 2.120.000.— y el precio provisorio de \$ 1.700.000.— m/n. fijado en el momento de concretarse dichas operaciones; motivo que ha dado lugar a que el citado organismo solicitara de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, la retención de \$ 24.350.000.— m/n. en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, de los fondos que por coparticipación federal corresponden a Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en base a lo precedente, Contaduría General de la Provincia fija a fs. 3 los cargos que deben formularse a las empresas de transporte de pasajeros adjudicatarios de los automotores de referencia, opinando que el crédito resultante del reajuste de sus valores puede ser derivado al Banco Provincial de Salta —ente cobrador y depositario designado el efecto— en concepto de ampliación de su capital, según operación autorizada por Ley de la Provincia Nº 4201;

Que de la flota de automotores aludida, una unidad fue destinada a la Dirección Provincial de Turismo, por transferencia del Consejo General de Educación mediante decreto Nº 1597/64, por lo que debe disponerse el reajuste de precio con imputación a su cuenta corriente Ley número 4210/67;

Que corresponde ajustarse definitivamente el precio de la unidad que se afectara por Decreto Nº 3917/62 a la Dirección Provincial de Turismo, la cual fue rematada por disposición del Decreto Nº 6596/64 (lote 118);

Que el señor Fiscal de Gobierno se pronuncia en favor del reajuste de precio de acuerdo a lo que dispone el artículo 2º del decreto-ley Nº 240 del 4 de febrero de 1963, reproducido textualmente en los decretos-leyes Nros. 303/63 y 348/63 corrientes en copias de fs. 4 a 11 de estas actuaciones, que establecen entre otras condiciones de venta que los precios son provisorios sujetos al reajuste final conforme a las incidencias de los valores pactados en divisas en base a las condiciones del ofrecimiento efectuado por el Ministerio de Transportes de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase como costo definitivo de las unidades automotores marca FORD-THAMES, Carrocería Wayne, adjudicadas en venta a las empresas de transportes VICTOR M. VILLA (4), LUIS B. CHAVEZ (1), COOPERATIVA 25 DE MAYO (1), ROBERTO SOTELO (2), COOPERATIVA GENERAL GÜEMES (4), COTAS

(17), EXPRESO CAFAYATE (1), SAETAS (1) y EMPRESA EL CONDOR (25), según decreto Nº 2258/62 y decretos-leyes números 114/62, 240/63, 303/63 y 348/63, en la suma de Dos millones ciento veinte mil pesos (\$ 2.120.000.—) moneda nacional cada una conforme a condiciones estipuladas al formalizarse las respectivas operaciones.

Art. 2º — En base al precio definitivo fijado precedentemente, formúlanse los siguientes cargos a las empresas que se menciona, teniendo en cuenta los automotores adjudicados:

VICTOR M. VILLA	(4)	\$ 2.280.000
LUIS B. CHAVEZ	(1)	" 620.000
COOP. "25 de Mayo"	(1)	" 620.000
ROBERTO SOTELO	(2)	" 1.040.000
COOP. GRAL. GÜEMES	(4)	" 2.480.000
COTAS	(17)	" 8.940.000
EXPRESO CAFAYATE	(1)	" 420.000
SAETAS	(1)	" 420.000
EMP. "EL CONDOR"	(25)	" 12.300.000

TOTAL \$ 29.120.000.

Art. 3º — Dispónese un reajuste de \$ 620.000.— (Seiscientos veinte mil pesos moneda nacional) al precio definitivo, con cargo a la cuenta corriente de la "Dirección Provincial de Turismo Ley Nº 4201/67" (repartición autárquica sin liquidación) por la unidad que le fuera transferida por el Consejo General de Educación mediante decreto Nº 1597/64.

Art. 4º — Transfírese el crédito previsto en los artículos 1º y 2º al Banco Provincial de Salta a cuenta de ampliación de capital dispuesto por Ley Nº 4201, a fin de que esta Entidad proceda al cobro de las diferencias emergentes de los ajustes de precio de las unidades oportunamente adjudicadas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3918

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 35-1186/69.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración un pedido de ampliación del préstamo de \$ 300.000.— m/n., que otorgara a la Cooperativa de Vivienda Integral Limitada "General Güemes" para la construcción de diez (10) casas destinadas a vivienda familiar de sus asociados; y,

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones reglamentarias dictadas por decreto Nº 7642 del 8 de enero de 1968 no "se aceptan reajustes en los préstamos ya acordados";

Que del informe de Asesoría Técnica del Banco se desprende que la recurrente plantea la imposibilidad de concluir las casas con el préstamo inicial otorgado;

Que por tratarse de una finalidad social, sobre la cual el Gobierno está empeñado en solucionar;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar a la Cooperativa de Vivienda Integral Limitada "GENERAL GÜEMES" una ampliación de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional) sobre los créditos que originariamente le otorgara por \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), cada uno, con el destino especificado en los considerando precedentes, a cuyo efecto deberá exigir de la beneficiaria los recaudos necesarios tendientes a garantizar el cumplimiento de dicha operación.

Art. 2º — Determinase como beneficiarios de los créditos previstos en el artículo anterior, a los siguientes adjudicatarios: Ricardo SOSA, Feliciano Domingo JUAREZ, Oscar Sabino RAMIREZ, Domingo Teodoro NAVARRO, Mamerto Osvaldo RODRIGUEZ, Jesús Alfonso TARQUI, Absalón CAJAL, Roberto ACUÑA, Roberto TAPIA y Domingo ROLDAN.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3919

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-13405/69.

VISTO la necesidad de completar el cuerpo de Recaudadores Fiscales, con el objeto de dotar a la Dirección General de Rentas de los medios indispensables para el logro de los objetivos previstos en materia de percepción impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que la remuneración de dicha gestión se atiende con el crédito de comisiones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas al señor JUAN MIGUEL CARDOZO (L. E. Nº 7.846.213, Clase 1947).

Art. 2º — El procedimiento de remuneración se efectuará por el Sistema de Comisiones previsto por Ley Nº 3316 y Decreto Reglamentario Nº 4816/59.

Art. 3º — Previo a la posesión del cargo cumplimentense las disposiciones del Art. 93º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y Decreto Nº 6342/59, ampliado por decreto Nº 3358/62.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3920

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-00371.

VISTO el llamado a concurso convocado en la Ciudad de Tartagal, para cubrir un cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue basada en la Resolución Interna Nº 75/68, y autorizada por Resolución Ministerial Nº 316/68;

Que se hizo público el llamado en forma suficiente mediante el Boletín Municipal y difusión por L.W.2 Radio Tartagal;

Que para la cobertura del cargo mencionado se rindieron pruebas de suficiencia entre los postulantes inscriptos y presentados a examen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MARIO ALBERTO COLODRO (L. E. número 7.227.682, Clase 1932) en el cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas, Clase 03, Categoría 11, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Previo a la posesión del cargo cumplimentense las disposiciones del Art. 93º de la Ley de Contabilidad número 705/57 y Decreto Nº 6342/59, ampliado por Decreto Nº 3358/62.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 10 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3921

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 3843 de fecha 6 de marzo de 1969 mediante el cual se incorpora al Cálculo de Recursos del presente Ejercicio la suma de \$ 263.179.078.— y se amplía el presupuesto general de gastos en igual suma, a los efectos de reapropiar los fondos no invertidos al 31 de diciembre de 1968 provenientes del CIFEN;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.000.000.— (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) para que éste a su vez la haga efectiva a la Universidad Católica de Salta, como pago de parte del subsidio que le fuera acordado mediante decreto Nº 3255/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, -10 de marzo de 1969:

DECRETO Nº 3922

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 3843 de fecha 6 de marzo de 1969 mediante el cual se incorpora al Cálculo de Recursos del presente Ejercicio la suma de \$ 263.179.078.— y se amplía el presupuesto general de gastos en igual suma, a los efectos de reapropiar los fondos no invertidos al 31 de diciembre de 1968 provenientes del CIFEN;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 350.000.— (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) para que éste a su vez la haga efectiva al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), a medida de las necesidades y en virtud del convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia, con imputación establecida en el Decreto número 3843/69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma

de \$ 2.911.895.— (Dos millones novecientos once mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que éste a su vez la haga efectiva al Instituto Geográfico Militar en pago de la factura presentada por igual importe, por copias fotográficas corridas de vistas aéreas y ampliaciones fotográficas, con imputación a la cuenta Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 10 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3923

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3274/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor José Mónico Véliz hace renuncia a la Parcela fiscal que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 5453/67;

Atento los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE MONICO VELIZ de la Parcela 12, Manzana 26, Catastro Nº 2782 ubicada en la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 5453/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3924

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 41-69 M. G., J., I. P.

VISTO el pedido formulado por la Comisión de Límites de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1969, la adscripción del Agrimensor VICENTE A. ECHAZU a la Comisión de Límites de la Provincia.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

EDICTO DE MINA

Nº 33080

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del 235 del C. de Minería que, Minera Espinosa S.R.L., el 3 de julio de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, de cobre, denominada "Chachas", tramitada por Expediente Nº 5.816-M, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has., cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Se parte de la Labor Legal que está en el mismo lugar de la Manifestación de Descubrimiento, la cual se encuentra a 1.500 mts. de la vega de Chachas, la que se ubica con un azimut magnético de 110º y con las siguientes visuales: azimut magnético 45º cerro Rincón, azimut magnético 312º corre Macón. Desde el P.M.D. se miden 100 m. al norte para llegar al mojón H desde donde se miden 150 m. al este para llegar al esquinero Nº 1, luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. al oeste para llegar al esquinero Nº 3, luego 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. al este para llegar al mojón H, cerrando así el perímetro de esta pertenencia. **Pertenencia Nº 2.** Se parte del esquinero (Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 5, luego 300 m. al oeste para llegar al esquinero Nº 6, luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1. Lado 4-1 común de las pertenencias Nº 1 y 2. **Pertenencia Nº 3.** Se parte del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2 y se miden 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. al este para llegar al esquinero Nº 8 y luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 5 de la pertenencia Nº 2. Lado 5-6 común de las pertenencias Nº 2 y 3. — Salta, 7 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.896

e) 17, 26/3 y 9/4/69

LICITACION PUBLICA

Nº 33094

República Argentina

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expediente Nº 23.418 SC/62

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1969 a las 11, en el Distrito 18º, Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "SUCURSAL 3 - SALTA", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración
Secretaría de Comunicaciones

Valor al cobro \$ 1.480

e) 17 y 18-3-69

Nº 33096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "REFACCION EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.448.542 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Esta obra será financiada con recursos de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1969, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta. — Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440

e) 17 al 21-3-69

Nº 33040

DIREC. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/69

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo del año en curso a horas 11, para la adquisición de MADERA EN GENERAL con destino a Dirección General de Institutos Penales. Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras a horario de 7 a 13 horas. — Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Esteban E. Dubois, Director General.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 12 al 18-3-69

LICITACION PRIVADA

Nº 33065

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

LICITACION PRIVADA

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Red Cloacal en Avda. Hipólito Irigoyen (vereda Oeste) e/calles Alvarado y Urquiza, Salta, Capital.

Apertura: 25 de marzo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 374.287.— m/n.
Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados o retirarlos sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos, A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, 11 de marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 18-3-69

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 33075

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

CONCURSO DE PRECIOS

Convocar a Concurso de Precios para la realización de la Obra Nº A-38/68: Ampliación de la Red de Agua Corriente en Avda. Hipólito Irigoyen e/ calles Alvarado y Urquiza, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 330.245.— m/n.

Apertura: 28 de marzo de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados o retirados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos, A.G.A.S., Salta, San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, 12 de marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 18-3-69

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 33093

RESOLUCION GENERAL Nº 2 (Interpretativa)

Salta, 11 de marzo de 1969.

Ref.: Consulta sobre aplicación Impuesto de Sellos VISTO Y CONSIDERANDO:

La consulta formulada por el Banco Provincial de Salta y atento a los informes producidos por el Departamento Fiscalización y dictamen del Señor Asesor Letrado;

El Director General de Rentas
RESUELVE:

1º) Tener por evacuada la consulta en los términos siguientes, por aplicación de las normas tributarias vigentes:

1. Sellado a aplicarse a los traslados de fondos (giros-transferencias), pagaderos a su presentación o hasta cinco días vista. Al momento de su emisión". Procede la aplicación del artículo 17 de la Ley Impositiva y 105 del Decreto Nº 5871/56 (Reglamentario del Código Fiscal), el impuesto debe ser abonado por el tomador, siendo el gravamen del 0,5 por mil;
2. Sellado a aplicarse a los traslados de fondos (giros-transferencias) pagaderos a su presentación o hasta cinco días vista. Al momento de su pago".

"a) Cuando la emisión corresponde a localidades dentro de la jurisdicción provincial". Los giros o transferencias que fueron tomados dentro de la jurisdicción no están gravados al momento de su pago;

"b) Cuando la emisión proceda de extraña jurisdicción". Debe abonarse el impuesto del 0,5 por mil en virtud del artículo 188 del Código Fiscal toda vez que deban ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción de la Provincia.

2º) Siga a conocimiento del señor Sub-Director y Departamento de Fiscalización, notifíquese al Banco Provincial mediante copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial dado el interés general de los puntos en consulta y archívese.

Cont. PEDRO ARNALDO RIVELLI, Director General Dirección General de Rentas. - RENE A. CARIDON, Secretario Ejecutivo Dirección General de Rentas.

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33092

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

NOTIFIQUESE en legal forma al Sr. RODOLFO ALBERTO CECCHETTI, Expte. Nº 482-R/67 y agreg. que en el plazo de 15 quince días hábiles debe tomar vista sumario instruido p/ Res. Nº 1.078/67 y producir su descargo en Secretaría de Actuación del T. Cuentas, calle Gral. Güemes 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes.

Salta, 7 de marzo de 1969

C. P. N. Gustavo E. Wierna
Presidente

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 19-3-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33078

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo

Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre. — Salta, 12 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serray, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33076

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CAMBOLIVE. — Salta, diciembre 17 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33061

El doctor Roberto Frias, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EJIDIO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Expte. Suc. Nº 3.123/68. Queda habilitada la feria judicial para la publicación de estos edictos. — Secretaria, 29 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33043

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst., 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM ALUCIN, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de diciembre de 1968. — Secretario, Dr. Luis E. Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33042

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, en dos autos: "Sucesorio de PARRA ANTONIO", Expte. Nº 38.391/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33041

El Dr. MARTÍN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: SUAREZ JULIO ZENON", Expte. Nº 54.511/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33035

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio Mintzer. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33024

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de TORIBIO YAPURA y MARIA MARCELINA SORIA DE YAPURA y/o MARCELINA SORIA DE YAPURA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33023

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE HURTAIDO BENEDICTA". Expte. Nº 42.786/68, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 24 de febrero de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33007

La Dra. Milda Alicia Vangas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Antonio Guerrero para que hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de marzo de 1969. — Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 21-3-69

Nº 32991

El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dña. MILAGROS SALVADOR DE TEN. — Salta, 27 de octubre de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

Nº 32984

El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Celín" Expte. Nº 54.867/69 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Celín Martínez por el término de 10 días a fin de que hagan valer sus derechos. Proc. Martha Sofia Poma, Secretaria. — Salta, 21 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

Nº 32965

Doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Norberto Pio Norberto Quipildor, Bienvenida Aquino, Pantaleón Quipildor y Gregorio Aquino, para que hagan valer sus

derechos, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de febrero de 1969. — MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-3-69

Nº 32961

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SIMONA HORTENCIA LIENDRO DE RIGO, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, marzo 3 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-3-69

Nº 32957

Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de IRMA DELICIA AGUIAR DE PAGES. — Salta, febrero 25 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4. al 17-3-69

Nº 32956

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATAL FRANCISCO PAGES. — Salta, febrero 26 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-3-69

Nº 32954

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, Metán, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de Nicolasa Gómez de Cabezas o María Nicolasa Gómez o María Nicolasa Gómez de Cabezas. — Metán, 27 de febrero de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-3-69

Nº 32953

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don LUIS VILLOLDO o LUIS MARIA VILLOLDO. — Metán, 27 de febrero de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario. Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-3-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33091

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Inmueble en pueblo Campo Quijano

El 8 de abril de 1969, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE

\$ 100.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 853, Manz. 36, Parc. 1, que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 475, As. 1 del Libro 8 de R. J. de Rosario de Lerma. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: FALU, Ricardo vs. RIOS, Ceferino. Prep. Via Ejec. y Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33087

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Jep marca IKA

El 8 de abril de 1969 a horas 17 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE DE \$ 516.557 m/n., un Jeep marca IKA, mod. 1958, patente municipal de la Merced Nº 1.092, equipado con cinco ruedas armadas y completas, gato y llave de rueda, en funcionamiento y regular estado de conservación, pudiendo revisarse el mismo en Florida Nº 745 de esta ciudad, siendo su depositario judicial la parte actora. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días con diez de antelación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos se abrirá el acto de un segundo remate y esta vez SIN BASE de precio. Ordena Sr. Juez de la Inst. y C. y C. 3a. Nom., en juicio: CARULLO, José vs. GARCIA, Concepción Eddy Iranzo de Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 2.300 e) 17 y 18/3/69

Nº 33086

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de marzo de 1969 a horas 18.30 en Albeni 53, local 33 remataré Sin Base una vitrina frigorífica marca "Canma" motor I de Nº M.L. 4907, verse en España 649. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio: "Albube Alfonso H. vs. Mendiando Rosa". Prep. de vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 54205/68. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 19/3/69

Nº 33085

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: Ordinario Escrituración "PONCE ARAGELI TESTA DE vs. GERMAN EUGENIO TUYA

MAFFEI", Expte. N° 41316/67, Remataré — Sin Base— Los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. GERMAN EUGENIO TUYA MAFFEI, en el juicio sucesorio de doña MAJUDE MAFFEI DE TUYA, Expte. N° 23.482. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de marzo de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.440 e) 17 y 18-3-69

N° 33082

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 147.333.32 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 28 de marzo de 1969 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 147.333.32 m/n. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Zavala, designado como fracción 3 en el plano 3689, con la extensión de 8,23 mts. de frente sobre la calle Zavala 11,64 mts. en el contrafrente al Norte; 11,53 mts. de frente a la calle Córdoba; y 15,07 mts. en su lado Oeste, con los límites que le dan sus títulos registrados a fs. 1249 asiento 1 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Catastro N° 5178, parcela 6 de la manzana 48. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 4, en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Frigorífico Güemes S. A. c/Vázquez, L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios", Expte. N° 2927/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y el Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

N° 33081

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — BASE: \$ 1.480.000

Inmueble en esta ciudad. Malvinas 234/236

El 31 de marzo p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. MARGARITA BLANCA BENEGAS DE SEVILLA, expediente N° 42.713/68 remataré con la base de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos, importe del crédito hipotecario, un inmueble compuesto de dos locales ubicado en esta ciudad calle Malvinas N° 234/36. Con límites y extensión en su título al folio 201 asiento 11 Libro 96. Partida catastral 17.663. Sección E, manzana 22 c. parcela 3. Plano 1206. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación 10 días Boletín Oficial y el Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

N° 33073

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de abril de 1969 a horas 17,15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos Ejecución Prendaria "NUEVA YORK AUTOMOTORES vs. GUMILLAS JUAN MARTIN" Exp. N° 36.781/69; Remataré con base de Setecientos mil pesos m/n. (\$ 700.000.— m/n.), base del crédito reclamado, un automóvil marca "SIAM DI TELLA" modelo 1960, cuatro puertas, equipado con su rueda de auxilio, motor N° 15AANL-4512, carrocería número AHSIL 4287, usado, pintado para Taxi, con reloj taxímetro. El que puede ser revisado en calle 20 de Febrero N° 37. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta. Sin Base. — Salta, 11 de marzo de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 y 17-3-69

N° 33072

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nominación en los autos Ejecución Prendaria "CH. C. SRL. vs. MIGUEL ANGEL BUDI", Expediente N° 42648/68, remataré con base de Ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/n. (\$ 184.720.— m/n.), base de la prenda, una máquina de Café-Crema, de dos canillas a palanca, marca Omega Urbe N° cv. N° 3496. La que puede ser revisada en calle Pellegrini 760 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera, se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 24 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 18-3-69

N° 33071

Por **JULIO-CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un reloj de oro — SIN BASE
El 18 de marzo de 1969, a las 17 y 30

hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, un reloj, pulsera Nº 12177, con caja y malla de oro. Revisarlo en calle Vicente López Nº 1496, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo MERILES, Oscar y BELTRAN, Justino vs. VILLALBA, Miguel Angel". Expte. Nº 36.075/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 1.400 e) 14 al 17-3-69

Nº 33070

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Muebles varios — SIN BASE

El 18 de Marzo de 1969, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, un escritorio metálico de siete cajones, tapa de vidrio; una biblioteca de tres puertas, en madera; un mostrador de cuatro metros aproximadamente; un armario metálico de cuatro estantes y, una bicicleta para varón sin marca visible número 69.199. Revisarlos en Rivadavia 759, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Ejecutivo INMUEBLES S. A. vs. MEJIAS, Manuel", Expte. Nº 3005/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 1.400 e) 14 y 17-3-69

Nº 33069

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una camioneta Studebaker modelo 1960

BASE \$ 280.000.— m/n.

El 27 de marzo de 1969, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la BASE de \$ 280.000.— m/n. una camioneta marca Etudebaker modelo 1960, motor Nº 3-E-12306, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 21.820, (el motor se encuentra desmontado del vehículo). Revisarla en Aniceto Latorre 243, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria APOYO COMERCIAL vs. COPA, Agustín", Expte. Nº 36.484/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 2.300 e) 14 al 18-3-69

Nº 33068

Por EFRAIN RACIOPPI

El 27 marzo 1969, hs. 19, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 35.000.— m/n. un Televisor marca "Cronwel" Nº 10387, c/mesita de madera, en perfecto estado. Depositario judicial el deudor señor Miguel An-

gel Budi, c/domicilio en calle Lavalle 117, ciudad. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Budi, Miguel Angel". Expediente: 23.038/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 1.400 e) 14 al 18-3-69

Nº 33063

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Una cámara "SIAM" modelo T-56

El 2 de abril de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 378.789.— m/n., importe equivalente al saldo del crédito prendario, una Cámara "SIAM", mod. T-56, gabinete Nº 8187, equipo s/Nº, color blanca, en buen estado de conservación y funcionamiento, la que puede ser revisada en Zuviria 100 de esta ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos 15 minutos se abrirá el acto de un segundo remate de ese mismo bien y esta vez lo será SIN BASE de precio. En el acto 30% de señá a cuenta del valor de la compra. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. 4ª Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I. F.I.M.A. vs. CIACCI, Pedro Oreste. Ejecución Prendaria".
Imp. \$ 1.400 e) 14 al 18-3-69

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-3-69

Nº 33058

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 25 de marzo de 1969, a horas 18.15, remataré sin base un combinado "Vossa" mod. 170 Nº 19391/68. Señá: 30%, comisión cargo comprador. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "S.J.D. vs. Ortega Felipe". Ejec. Prend. Expte. Nº 1939/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 1.400 e) 13 al 17-3-69

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-3-69

Nº 33057

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 25 de marzo de 1969 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un combinado "Mónaco" (Nº 1069, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "S.J.D. vs. Ajalla Marcial y Eudocia Carrasco de Ajalla". Ejec. Prend. Expte. Nº 19394/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 1.400 e) 13 al 17-3-69

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-3-69

N° 33056

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de marzo de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 75.060 m/n. una heladera "Novel" mod. ZZ-100 N° 352, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "S. J.D. vs. Espada Teresa Tárraga de". Ejec. Prend. Expte. N° 2925/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-3-69

N° 33055

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 25 de marzo de 1969 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 45.000 m/n., un televisor "Novel" mode. 23114 N° 47733, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1. Juicio "S. J.D. vs. Mario Lamas". Ejec. Prend. Expte. N° 21317/68. Señá 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-3-69

N° 33051

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca Santa Clara - 2.500 (Has. Dpto., Guachipas Salta

Base: \$ 7.038.000

El día 7 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84, de esta ciudad de Salta; remataré: Con la base arriba descripta de siete millones treinta y ocho mil pesos, importe del crédito hipotecario: El inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas denominado Finca "Santa Clara", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y todo lo demás adherido al suelo por aceción física y legal, que le corresponde al señor Juan N. Solá, por títulos inscriptos a folio 97, asiento 1 del Libro 2 de Guachipas, Catastro N° 223. Valor Fiscal: \$ 2.610.000.

Superficie: 2.511 Hts. 20 Areas y 94 mtr.2

Límites: Al Norte: Con Finca Sauce Redondo, al Sud: Con Arroyo de Los Ohurquis; al Este: Estancia Vichime y al Oeste: Terrenos de Francisco Villagra y Lomas Bajas que terminan el Coropampa.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en Juicio: "Ejecución Hipotecaria c/Solá, Juan Nepomuceno", Expte. N° 54.140/68.

Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos por 15 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por tres días en los diarios

El Tribuno y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.400

e) 13-3 al 2-4-69

N° 33038

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Lavalle N° 629

BASE \$ 253.333.32

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria seguida contra FELIPE PARADA, Expte. N° 2659/68, remataré con la base de Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en esa ciudad en calle Lavalle N° 629, entre calles Pablo Pardo y Pasaje M. Aráoz, con una extensión de quince metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo. Partida 11.503. Circunscripción 1ra. Sección C. Manzana 26 A., parcela 18. Límites y demás datos en título al folio 228, asiento 4, Libro 56 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 25-3-69

N° 32989

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos caratulados, Ejec. Hipotecaria. "MERA AURORA MATILDE BRACESCO DE vs. MARQUEZ ALFREDO JESUS y CARMEN R. ARANDA de MARQUEZ" Expte. N° 19757/68, remataré con base de Doscientos veintitrés mil doscientos pesos m/n. (\$ 223.200 m/n.), base del crédito reclamado; Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido y una casa pre-fabricada, ubicada en esta ciudad, en Barrio Tres Cerros con frente a calle Los Gladiolos entre Los Arces y Los Inciensos, designado como lote N° 18, de la Manzana 166, Catastro N° 47.249. que le corresponde a Dn. ALFREDO JESUS MARQUEZ y CARMEN R. ARANDA DE MARQUEZ, por título registrado a folio 143, Asiento 1 del Libro 380 de R. I. de la capital, Sección K, Parcela 18; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-3-69

Nº 32985

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cnel. Moldes, Pcia. Salta

El día 21 de marzo de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 26.000 m/n. (Veintiséis mil pesos moneda nacional), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal. El inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Luis Majul Alberto, por título inscripto a folio 119, asiento 1, del Libro 6 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 628. Valor fiscal \$ 39.000 m/n. (Treinta y nueve mil pesos moneda nacional). Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Alonso Olivera, Manuel c/Alberto Luis Majul. Emb. Prev. y Ejecutivo". Expte. Nº 38.519/68. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-3-69

Nº 32980

Por: **JULIO-CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 1.066.669 m/n.

El 21 de marzo de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la "Base de \$ 1.066.669 m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cáseros Nº 1781 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Clementina del Carmen Aragón de del Pino, según títulos que se registran al folio 486, asiento 6 del libro 206 del R. I. de la Capital, Nomenclatura Catastral: Partida Nº 7362, sección, F, manzana 4, Parcela 35. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: 9,10 mts. de frente, igual contrafrente, fondo lado Este: 26 mts., fondo lado Oeste: 25,30 mts. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria PENA SAINZ, Tomás y Trinidad Zurita de Peña vs. Clementina del Carmen Aragón de del Pino", Expte. Nº 42.656/68. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-3-69

CITACION A JUICIO

Nº 33084

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1a. Instancia Civ. y Comercial 5a. Nominación, en autos: OLGUIN, Elba Florinda Mamone de vs. OLGUIN, Guillermo Segundo. Ordinario: Divorcio y Tenencia de hijo menor", Expte. Nº 19.669/68, cita y emplaza al demandado D. Guillermo

Segundo Olguin por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-3-69

Nº 33064

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a don FRANCISCO EUSEBIO IBÁÑEZ, en el juicio de ADOPCION de Gloria del Valle Ibáñez, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 27-3-69

Nº 32983

CITACION A JUICIO

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad de Salta —Belgrano esq. Sarmiento— cita y emplaza por diez días a don César Domínguez y/o sus sucesores para que se presenten e igualmente a todos los que se consideren interesados al juicio de división de condominio de la finca rural "San Juan", Lote 1, del Plano Nº 69 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y correspondiente al legajo de planos del departamento de Rosario de la Frontera, inmueble ubicado en el partido del Cerro Negro de la segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, catastro Nº 17; Lote Nº 1 que tiene una extensión de 1.392 hectáreas, 09 áreas, 82 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados, y limita: al Norte, con Lote 2; al Sud, con Río San Juan o Talapunco; al Este, con finca San Isidro, y al Oeste, con finca Chilcayaco; título inscripto a folio 462, asiento 4 del Libro 29 del R. I. del departamento de Rosario de la Frontera. Esta citación se hace en juicio: "Puga, Eugenio, Ricardo; Gallo de Portal, Guillermina V.; María Eribertha Gallo de Domínguez, y Norberta Susana Gallo vs. César Domínguez y/o sus sucesores. Ordinario - División de Condominio", Expte. Nº 38.913/69, a fin de que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos). Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 5 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-3-69

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33034

EDICTO DE QUIEBRA

El Dr. VICENTE N. ARIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Su Mesa - SUPERMARKETS, S.A.C.A.I.F. - CONVOCATORIA

DE ACREEDORES. - Hoy QUIEBRA", Expte. Nº 42.128/68, hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se declaró en estado de QUIEBRA a la convocatoria, habiéndose fijado la audiencia del día 14 de Marzo próximo, a horas 9 para que tenga lugar la JUNTA DE VERIFICACION Y GRAVUACION DE CREDITOS. Igualmente se hace saber que en este juicio interviene el Contador Público Nacional don: ALFREDO MASTRULERI, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 751 de esta ciudad, en el carácter de SINDICO. Edictos por cinco días. — Salta, 13 de febrero de 1969. - Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 11 al 17-3-69

CONCURSO CIVIL

Nº 32968

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en lo sautos Díaz Eduardo CONCURSO CIVIL (Expte. Nº 18655/67) cita y emplaza a los acreedores del concurso, para que concurran a verificar sus créditos en audiencia correspondiente al día 18 de marzo de 1969, a horas 9.30 bajo apercibimiento. Publicación por 10 días. — Salta, marzo 4 de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.460

e) 5 al 18/3/69

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 33090

A los fines legales, se comunica la venta del negocio de Mercadito "DEL MLAGRO" de Gertrudis Gineza Ballesteros, a favor de Nora Julia Rodríguez Pérez De Curi, ubicado el mismo calle Vicente López esquina Entre Ríos. Para oposiciones, escribanía Sra. de Molina. General Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-3-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33062

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Sec. Séptima a cargo del autorizante, se hace saber que en el juicio caratulado "LEA ICI y FSA" sobre convocatoria de acreedores se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 1969. AUTOS Y VISTOS: El pedido de convocatoria de acreedores formulado en estos autos caratulados "LEA ICI Y FSA s/Convocatoria de Acreedores" y encontrándose cumplidas las exigencias de los artículos 9 y 10 de la ley 11.719 con los recaudos acompañados y atento lo dispuesto por el Art. 13 de la citada ley, RESUELVO: Iº DECLARAR abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de "LEA ICI Y FSA", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 182 de esta ciudad. IIº FIJAR el día 7 de marzo del corriente año, a horas diez, para que tenga lugar el sorteo de Sindico. IIIº FIJAR el día veintidós de abril del corriente año, a horas 10, para que los acreedores presenten al sindico los títulos justificativos de sus créditos y el día catorce de mayo del corriente año, a horas nueve, para que tenga lugar la Reunión de Acreedores, con la prevención establecida en el inc. 11 del artículo trece de la Ley de Quiebras. IVº DISPONER que el actuario proceda a intervenir los libros de contabilidad de la sociedad convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. cuarto del Art. 13 de la Ley de Quiebras. Vº PUBLIQUESE por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario local. Hágase saber. — Fdo.: Juan Carlos Forté. Ante mí Pedro Domingo Lencina. — San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 1969. AUTOS Y VISTOS: para resolver lo solicitado en estos autos caratulados "LEA ICI Y FSA s/Convocatoria de Acreedores". Atento lo peticionado y constancia

Nº 33089

A los fines legales, se comunica la venta de FRUTERIA SPLENDID, calle Ituzaingó Nº 43, Salta a favor del señor Tito Bungos. Para oposiciones de ley Escribanía Sra. de Molina. General Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-3-69

AVISO COMERCIAL

Nº 33067

SALTA REFRESCOS S.A.I.C.**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 5 de marzo de 1969, resolvió poner a disposición, a partir del 17 de marzo de 1969, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968. El mismo, consistente en \$ 159,44 por cada acción privilegiada en circulación, y \$ 59,44 por cada acción ordinaria, será pagado contra entrega del cupón Nº 8 y/o exhibición de los certificados provisorios al portador emitidos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-3-69

de Autos: RESUELVO: AMPLIAR el punto quinto de la resolución dictada con fecha cuatro de Marzo de 1969, corriente a fojas cuarenta de autos, en el sentido de que la publicación de la misma deberá realizarse también en el Boletín Oficial y otro diario de las siguientes provincias: Salta, Catamarca, La Rioja y Jujuy. AMPLIAR el plazo hasta cinco días,

para que se efectúe la publicación de edictos. Hágase saber. — Fdo.: Juan Carlos Forté. Ante mí: Pedro Domingo Lencina". San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 1969. — Pedro Domingo Lencina, Pro-Secretario Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Secretaría Séptima.

Imp. \$ 2.210

e) 14 al 20-3-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33095

COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa de Transporte Automotor "Salta" Ltda., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 1969, a horas 18, en el local de Santiago del Estero INº 508, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1968.
- 3º Renovación total de autorización.
- 4º Elección de dos socios para firmar el acta.

Esteban B. Zanini
Secretario

Ramón G. Sánchez
Presidente

Imp. \$ 588

e) 17-3-69

Nº 33088

CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo Municipal, en su última reunión resolvió convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en San Luis INº 145 el día 28 de marzo próximo 1969, a partir de las 21 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1967/69.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designar dos socios para firmar el acta.

Ramón J. Zalazar
Secretario

Eusebio Balboa
Presidente

Imp. \$ 486

e) 17-3-69

Nº 33083

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el

día 30 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el local provisorio de la sociedad, calle Leguizamón Nº 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 3º Ratificación de los actos del Directorio provisorio hasta la fecha.
- 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Salta, marzo 4 de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-3-69

Nº 33079

Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo

"LA ISLA Ltda."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, Art. 30, tenemos el agrado de dirigirnos al señor Socio a efecto de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 30 de marzo del corriente año, a horas 9, en nuestra sede social sita en el Km. 8 del camino a La Isla, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31/12/68.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración.

La Isla, 13 de marzo de 1969

Bartolomé López (h.) Secretario
Juan J. Fernández García Presidente

Imp. \$ 780

e) 17-3-69

Nº 33097

MISION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS**Embarcación****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos que rigen nuestra Misión Evangélica, se cita a los miembros de la misma, a la Asamblea que, para la renovación de autoridades y tratar asuntos varios, habrá de llevarse a cabo el día 21 de marzo de 1969 a las 16 horas en la sede central de la Misión, calle Independencia Nº 371 de la localidad de Embarcación.

Franz Mangernes
Secretario

Pter A. Pedersen
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 17 y 18-3-69

Nº 32949

**BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINO S. A.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de abril de 1969, a continuación de la Asamblea Ordinaria. Caso de no realizarse la Asamblea, fórmulase segunda convocatoria para el 30 de abril de 1969, a horas 19 y mismo local.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma de los Estatutos: a) Artículos seis, doce y concordantes para ajustarse a la Ley 18061, Artículo 11.
- b) Arts. ocho, diecisiete, veintiuno, vein-

ticinco, veintisiete, treinta y uno, cincuenta y dos y concordantes.

- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-3-69

Nº 32948

**BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINO S. A.****ASAMBLEA ORDINARIA**

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1969, a horas 17, en Balcarce Nº 66, ciudad de Salta. Caso de no realizarse la Asamblea, fórmulase segunda convocatoria para el 30 de abril de 1969, a la misma hora y mismo local.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio terminado el 31-12-1968.
- 2º Forma de distribución y destino de las utilidades.
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.
- b) Elección de un Director Titular por un año y un Suplente por dos años, para cumplir término.
- 4º Elección de un Síndico Titular y, un Suplente.
- 5º Gratificación al personal del Banco.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-3-69

— AVISO —**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA